

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 60

Fecha: 26 de septiembre de 2011

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui  
Don Eugenio Díaz Corvalán  
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan  
Don Claudio Gonzalez Urbina  
Don Luis Hermosilla Osorio  
Don Enrique Nuñez Aranda  
Don Manuel Nuñez Poblete  
Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards

### TABLA

1. Aprobación acta 59.
- 2.- Documento consulta y contexto del actual debate.
3. Presentación sobre educación por Fernando Atria.

#### **1. Aprobación acta 59.**

Se posterga para la próxima sesión la aprobación del acta 59, en atención a que los/a consejeros/a señalaron su intención de enviar recomendaciones.

#### **2. Documento consulta y contexto del actual debate.**

El consejero Sergio Fuenzalida presenta el documento sobre consulta elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas del INDH para la aprobación del Consejo.

Informa que el Decreto 124 que regula el derecho a la consulta establecido en el Convenio 169 de la OIT fue objeto de varias críticas y que el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales presentó una solicitud de nulidad.



Dio una breve reseña sobre el estado del debate particularmente sobre el proyecto de ley destinado a modificar la Constitución Política de la República para reconocer a los pueblos indígenas, la reforma a la institucionalidad indígena vigente y la consulta sobre la consulta. Que todas estas modificaciones habían generado un clima de rechazo desde las comunidades indígenas junto con las observaciones hechas por la Unión Europea.

Además señaló que el Sr. Ministro de MIDEPLAN Joaquín Lavín había determinado suspender el proceso de consulta por las múltiples críticas recibidas e iniciar un proceso para determinar un mecanismo para la consulta.

Informa que la Cámara de Diputados invitó a la Directora a exponer su opinión sobre los puntos señalados anteriormente y que le había solicitado que él participara en su calidad de Presidente de la Comisión.

Señala que en el documento que se somete a la aprobación se concluye que el deber de consulta a los pueblos indígenas tiene un carácter autoejecutable por lo que todos los órganos del Estado están obligados a implementarlo, que le corresponde al Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, no obstante la plena ejecutabilidad y vigencia del derecho de consulta, establecer mecanismos institucionalizados que permitan garantizar un procedimiento adecuado y que la ausencia de un mecanismo institucionalizado que regule el ejercicio de este derecho no exonera a los órganos del Estado de la obligación de consultar y que en razón de su carácter autoejecutable los tribunales de justicia deben asegurar la realización del derecho de consulta ordenando para el caso de incumplimiento el pleno restablecimiento del derecho y la debida protección de los afectados.

Comunica que el INDH ha sido invitado a participar en una mesa de trabajo con presencia de la CONADI y los representantes indígenas y plantea sus dudas respecto a ese espacio.

La consejera María Luisa Sepúlveda valora la elaboración del documento y señala la necesidad de participar en las instancias en las cuales el INDH puede tener un rol de garante de los estándares internacionales.

El consejero Sergio Fuenzalida complementa la intervención señalando que hay organizaciones indígenas y sociales que esperan que el INDH cumpla ese rol, de acuerdo a lo que percibió en la reunión sostenida en la Unión Europea.

El consejero Luis Hermosilla señala que la decisión del gobierno de suspender el proceso de consulta y generar condiciones que permitan la validez del proceso de consulta es una buena decisión del Gobierno y particularmente del Sr. Ministro Lavín.



Señala que la reunión de la Directora con Maria Luisa Brahms fue importante para que se decidiera suspender el proceso de consulta y que considera fundamental que el rol del INDH no se desdibuje, que sea un actor con capacidad de influir y que no debe perder un nivel de interlocución con las autoridades máximas, sobre la CONADI.

Considera que el derecho a la consulta es un tema clave y que el INDH debe tener una mayor intervención porque es un asunto central. Debe ser una línea de trabajo que se exprese en un proyecto de actividad significativo que incluya seminarios, reuniones, posicionamientos, etc.

El consejero Miguel Luis Amunátegui señala que la presentación de opiniones a través de documentos es el camino adecuado, que permite que el INDH se convierta en una voz con autoridad.

El consejero Manuel Nuñez señala que inevitablemente el INDH deberá tomar una posición respecto a la discusión sobre el derecho a la consulta y si éste debe ser regulado en una ley o reglamento, tomando en cuenta que el Centro de Derechos Humanos de la UDP ya presentó un requerimiento de nulidad del decreto 124. Considera que el INDH debe participar en todas las instancias a las cuales es invitado con una posición crítica.

Se aprueba el documento sobre el derecho a la consulta, se acuerda que el INDH haga un seguimiento sistemático para saber el estado de avance del mismo y se acuerda hacer una presentación ante MIDEPLAN, cuyos términos se aprobarán la sesión siguiente.

### **3. Presentación sobre educación por Fernando Atria.**

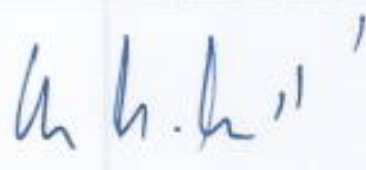
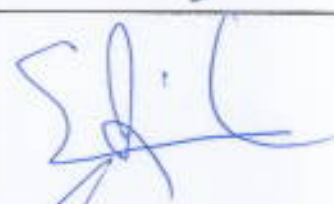


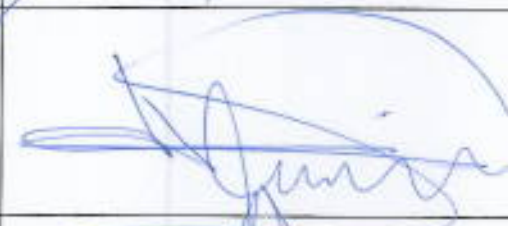
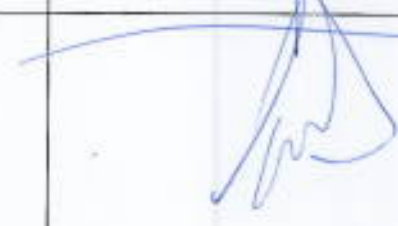
A solicitud del Consejo y tomando en cuenta las movilizaciones sociales en torno al derecho a la educación y la declaración hecha por el INDH; expone Fernando Atria, Profesor en la Universidad Adolfo Ibáñez, autor del libro "Mercado y Ciudadanía en la educación" sobre el derecho a la educación, tomando como base un documento que entrega al Consejo y que hace parte integrante de la presente acta.



ca

**Cuadro Resumen de Acuerdos.**

1. Se aprueba el documento sobre el derecho a la consulta.
2. Se acuerda que el INDH haga un seguimiento sistemático para saber el estado de avance del derecho a consulta.
3. Se acuerda hacer una presentación ante MIDEPLAN, cuyos términos se aprobarán la sesión siguiente.

Se inicia la sesión a las 15,10 horas y finaliza a las 18,00 horas

Don Miguel Luis Amunátegui	
Don Eugenio Díaz Corvalán	
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan	
Don Claudio González Urbina	
Don Luis Hermsilla Osorio	
Don Enrique Núñez Aranda	

Don Manuel Nuñez Poblete	
Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards	

Acta redactada por la abogada Paula Salvo Del Canto